VISTO: la solicitud de licencia presentada por el Intendente Municipal de la Ciudad de Morteros, Dr. José A. Bría de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Art.62º), por el período comprendido entre el día 14 de septiembre al 30 de septiembre del corriente año, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO: I) Que motiva el pedido, la invitación recibida por parte de la Comuna Caselle Torinese (Italia) para participar oficialmente en nombre y representación de esta Municipalidad de Morteros en los actos centrales que se llevaran a cabo en dicha ciudad con motivo de la celebración de los 10 años del hermanamiento de Caselle Torinese y Morteros, festejos que se llevaran a cabo entre los días 14 y 19 del mismo mes.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante acordarle licencia de conformidad a lo establecido en la citada Carta Orgánica en su artículo cuadragésimo tercero (Art.43º), inciso tres (3).

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: OTÓRGUESE licencia por el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de septiembre del corriente año, ambos inclusive, al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Morteros, Dr. José A. Bría de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Art.62º).

Art.2º: De conformidad al artículo sexagésimo primero (Art.61º) de Carta Orgánica Municipal, durante su licencia las funciones de su cargo serán desempeñadas por quién ejerce la Presidencia del Concejo Deliberante, Ing. Javier O. Nari.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.